

Ferías y mercados en Mondoñedo¹

Víctor da Silva Posada

A mi distinguido amigo el notable arqueólogo auriense,
Sr. D. Benito F. Alonso

Grande y de interés extraordinario ha sido en todos los tiempos y países lo que al comercio y a la industria se refiere.

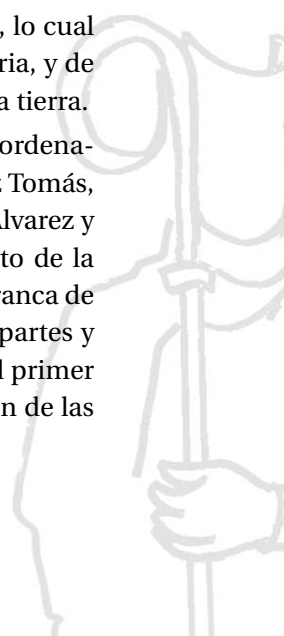
Superfluo, pues, sería el que entrásemos ahora en extensas disquisiciones y razonamientos, á fin de demostrar la suma de ventajas que tienen las ferias y mercados para el desarrollo y vida de un país ó de una región.

Desde muy antiguo data su importancia en nuestra *pequeña patria*, de lo que existen testimonios fehacientes, entre los cuales pueden mentarse los acuerdos tomados en la junta celebrada en Lugo, en 1106, y el privilegio otorgado por el Rey Sabio á Ortigueira, concediéndole quince días de ferias.

Cuanto á nuestra comarca, la primera noticia que hallamos de ferias y mercados, nos la facilita el privilegio concedido por el emperador, hijo de Galicia, Alfonso VII, en 1156 á *Villamayor* el lugar que, por aquel entonces, ocupaba la catedral mindoniense, y no el actual Mondoñedo, en cuyo punto se estableció, según el fuero otorgado a los pobladores del *Pumar de canónica* (antigua rúa del Pumar, hoy calle de la Imprenta) concediéndoles el de León, en 1217.

Los mercados y ferias han continuado siempre en progresivo aumento, lo cual contribuye en gran manera a la negociación de los productos de la industria, y de los dones con que la Providencia dotó espléndidamente a nuestra hermosa tierra.

Y tanto es así, que en la décima sexta centuria, a 17 de marzo de 1541, ordenaban el Lic. Santo Domingo, alcalde mayor de Mondoñedo, Pero Fernández Tomás, Juan López de Prabeo, Pero Gómez, Diego de la Rera, Juan Abab, Rodrigo Álvarez y Jacome Fernández, escribano, que “durante el tiempo del encabezamiento de la alcabala de esta ciudad y obispado, en cada año hubiese tres días de feria franca de toda cosa vendida y comprada, así por los vecinos de ella, como de otras partes y que no se pagase alcabala ninguna, en dichos tres días, los cuales fuesen el primer día de mayo, y luego los otros dos siguientes.” Este, al parecer, fue el origen de las que llaman *Quendas*.



Muchas y diversas han sido las disposiciones adoptadas en nuestra ciudad en esta época, una de las más brillantes de la historia mindoniense, referentes al asunto, de que venimos ocupándonos.

Así vemos que, en 20 de abril de 1525, se prohíbe comprar en día de mercado pan, trigo u otro grano, hasta dos horas después de medio día; que en 17 de junio de 1527, prohíbese también que ninguna persona venda vino, sin postor de la ciudad, sobena de treinta días de cárcel, por cada vez que lo contrario hiciese, que no puede venderlo de allí a cuarenta días, y que el que lo vendiese á más precio de lo que le fuese puesto, se le desterrase por medio año; que en 15 de julio de 1538, ninguno saliese fuera del pueblo a comprar cosa alguna, sobena de perder lo que en esta forma comprase, para obras públicas, y de diez días de cárcel por la primera vez, y por la segunda, le diesen cien azotes, mandando a los alcaldes ordinarios, ejecutasen esta pena; que en el siguiente año de 1539, las panaderas u otras personas no vendan pan cocido en sus casas, sino en la plaza, atento lo encubrían siendo pequeño, bajo la misma pena de cien azotes por cada vez que lo hiciesen; y que, en 10 de diciembre de 1565, se dispone que los zapateros del pueblo hiciesen los zapatos y los tuviesen abajo en las tiendas, donde pudiesen ser vistos, y no en lo alto de sus casas, teniendo dichas tiendas bien surtidas, sobena de perder la tercera parte de toda la obra, y de ser desterrados de la ciudad y su concejo.

Por la misma época, en 20 de julio de 1563, ordena el municipio mindoniense, se pregone públicamente, que “ninguna moza que no fuese casada o lo hubiese sido, pudiese ser panadera, ni vendiese pan alguno *atento a que se hacían viciosas*, sobena de cien azotes”. En el propio año, mándase también que las mozas, que no tuviesen amo, lo tomasen dentro de seis días ó saliesen del pueblo, bajo dicha pena de cien azotes.

Tres años después, á 16 de diciembre, principian las panaderas de nuestra episcopal ciudad, á hacer pan mollete, pues antes sólo se hacía gramado: dato que, cual el anterior de *las mozas* creemos curioso, y como tal lo consignamos.

Entrado ya el siglo de la decadencia patria, recibióse en consistorio de 23 de enero de 1606, legacia del venerable dean y cabildo de esta I.C., compuesta de los Sres. D. Gonzalo de Amorio y Camba, chantre, D. Esteban López de Araújo, prior, y Alonso Vázquez Villarino, canónigo, que tenía por objeto el suplicar al ayuntamiento diese su consentimiento “para que hubiese un obligado y carnicería que proveyese de carne á los prevendados y ministros de su Iglesia”, en lo que consintió la corporación, con la condición de que dicho obligado del cabildo, pagase 2000 maravedís de alcabala, y otras, como la de “promover también a los que fuesen a comprar de la ciudad, si alguno quisiese ir”.

En 26 de abril de 1704, se recibió otra legacia en el municipio mindoniense, compuesta de los Sres. Doctores D. Antonio Cordido y Vega, magistral y D. Bartolo-

mé de Castro, penitenciario, reducida á que el grabamen que los eclesiásticos tenían, en haberse consignado al oficial público un cuarto por cada carro de leña que viniese á venderse, recaía en daño de aquellos y demás vecinos, por lo cual suplicaban se sirviese extinguir dicho impuesto, y señalarlo en otros efectos menos gravosos, á lo cual también accedió el ayuntamiento, en 2 de mayo, enviando cuatro días después el cabildo las gracias, por mediación del Sr. Cordido y del doctoral D. Antonio de Cosio Quirós, quienes así mismo manifestaron que la Justicia y Regimiento no permitiese se fabricase la casa que para el oficial público estaba resuelto hacer junto a la cárcel del concejo, por “estar el sitio contiguo al muro de la huerta del Cabildo”.

Y grande iba siendo la importancia de los mercados y ferias en nuestra comarca, cuando hallamos que, en 9 de junio de 1712, el procurador general Don Juan Bermúdez Saavedra ponía en conocimiento de la corporación municipal los inconvenientes que para la ciudad y sus mercados se seguían con la feria y mercado los sábados en Ferreira, (Alage del Valle de Oro) la que se celebraba sin facultad real, á pesar de haberse hecho notorias á los Jueces de aquel partido y á los vecinos y demás personas, que á los mismos concurrían, dos reales provisiones de S. M. para que cesasen, siendo lo más grave y público que D. Ángel Castañón, cura de dicha feligresía y de la de Budian, era quien había fundado y fomentado la continuación de los expresados mercados “no obstante las referidas reales órdenes, habiendo llegado su pasión a hacer y repetir pláticas y sermones en sus Iglesias para el mismo fin, y a decir y sentir mal de los regidores y capitulares de esta ciudad, por haberse ganado las citadas reales provisiones, a su instancia, estando en la corte el Sr. Antonio Rubiños Baamonde, que muriera en ella en el real servicio, de enfermedad natural, atribuyendo en sus sermones le sucedería la muerte por haber ganado dichas reales provisiones, y que por haber intervenido en la solicitud de que cesasen los anunciados mercados, los más capitulares habían muerto muchos de ellos, y otros padecido trabajos y calamidades, diciendo que todos ellos lo habían sido por las citadas causas, haciéndoselo creer así a los oyentes rústicos sus feligreses y a otros sujetos de poca inteligencia, con notorio escándalo común.” El ayuntamiento acordó que el alcalde mahyor averigüe a la mayor brevedad lo que había pasado, para que se tomase la providencia que “necesitaba materia tan importante.”

Regía la Sede, por este entonces, el espléndido prelado que tantos beneficios hizo a la ciudad e Iglesia mindoniense, Fr. Juan VII Muñoz y Salcedo, (1705- 1728) quien ponía en conocimiento del ayuntamiento, en 17 de mayo de 1710, que “envista dela escased de granos que había en los mercados públicos, hacer registro de las casas y eras de los curas y eclesiásticos de las diócesis, y sacarles granos de los que tuviesen majados, y hacer se majasen los que no lo estuviesen, dejándolos el necesario para el gasto de sus casas, conduciendo lo demás a esta ciudad para la provisión de los mercados mencionados”. ¡Singular contraste el de ambos ministros del Señor!...

Renombradas han sido en esta comarca las ferias llamadas de San Lucas, de que no hallamos noticia hasta 1758, en que la ciudad quiso trasladarlas al 15 de agosto, día en que se celebra la titular de esta Iglesia Catedral, y para cuya traslación se autorizó por real cédula de 25 de marzo de 1763, es decir, cuatro años después, se manda que la feria que venía celebrándose el 15 de agosto (como en el siglo XII) vuelva a verificarse el 18 de octubre, día de San Lucas, desde cuya fecha puede asegurarse no sufrió traslación alguna.

Hoy día la importancia de las ferias decayó bastante, lo que tal vez sea debido al excesivo número de las que se celebran en nuestro país, que si ciertamente –diremos con el eminente arqueólogo, nuestro buen amigo Villa-amil y Castro, en su *Crónica de la provincia de Lugo*- ha contribuido y contribuye en gran manera a la más cómoda y ventajosa negociación de los productos de la industria y muy en particular de los ganados, también distrae a los labradores con excesiva frecuencia de las labores del campo, por cuya razón se ha levantado ya más de una voz a declarar contra su perjudicial propagación.”

NOTAS

¹ MONDOÑEDO. GALICIA.- ENERO 1893.- T. I.- NÚM. 7.

